

## "IV CICLO DE CONCIERTOS FSMCV DE MÚSICA DE CÁMARA DE LAS SOCIEDADES MUSICALES"

Conciertos en la Casa de la Música – Alqueria Julià

2026

*Bases reguladoras*

### **Primera. Objeto.**

El objeto de estas bases es la regulación de la **participación en la campaña "IV CICLO DE CONCIERTOS FSMCV DE MÚSICA DE CÁMARA DE LAS SOCIEDADES MUSICALES"**, organizado por la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (en adelante FSMCV).

La presente campaña consistirá en la realización de **14 conciertos de grupos de cámara, formados por conjuntos de entre 6 y 10 músicos, por parte de 14 Sociedades Musicales federadas. Todos los conciertos tendrán lugar en la Alquería Julià - Casa de la Música, sede de la FSMCV.**

### **Segunda. Solicitudes y plazos de presentación.**

Las solicitudes se realizarán vía telemática desde la plataforma de gestión **Velneo** de la FSMCV, en el apartado **Proyectos: "IV CICLO DE CONCIERTOS FSMCV DE MÚSICA DE CÁMARA DE LAS SOCIEDADES MUSICALES 26"**, donde las Sociedades Musicales indicarán en orden de preferencia las fechas solicitadas y adjuntarán **solicitud de participación** mediante la cumplimentación del documento incluido en el ANEXO I, en el que se indicarán los siguientes apartados:

1. Resumen técnico de la propuesta.
2. Breve presentación de la Sociedad Musical y grupo de cámara.
3. Preferencia de fechas, en base a las indicadas en estas bases.
4. Proyecto musical en el que se especifique el programa con las obras a interpretar, las características de este programa y el tipo de conjunto de cámara planteado.

**El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el 20 de abril y finalizará el 10 de mayo de 2026.**

Para que la inscripción sea efectiva, las Sociedades Musicales que se presenten deben aportar en la plataforma Velneo el documento incluido en el **ANEXO I debidamente cumplimentado.**

Aquellas entidades que sean asignadas con los Conciertos de Navidad, realizarán dos bises de temática navideña.

### **Tercera. Proceso de selección.**

La selección de las entidades participantes se realizará por parte de una comisión establecida por la FSMCV.

Para la valoración de las solicitudes, se tendrá en cuenta la calidad de la propuesta mediante los criterios definidos a continuación:

Se valorará el interés musical del repertorio completo que se presenta, hasta 40 puntos, la calidad, innovación y contenido de la memoria presentada, hasta 40 puntos. Así mismo, aquellas propuestas que recojan la conmemoración de aniversarios se valorarán con hasta un máximo de 10 puntos en total: Aquellas sociedades musicales que cumplan en 2026 un aniversario múltiplo de 25 años recibirán 5 puntos, por la programación en el repertorio de compositores/as cuyo aniversario de nacimiento o fallecimiento cumpla un múltiplo de 25 años recibirán 5 puntos.

Aquellas sociedades musicales que no han actuado en ediciones anteriores de la campaña, se les otorgarán 10 puntos extra. Las entidades que han participado en las ediciones 2023, 2024 y 2025 se les adjudicarán 0 puntos extra.

En caso de empate, se resolverá mediante el baremo federal más alto.

La FSMCV comunicará la resolución del proceso de selección por correo electrónico.

La solicitud de participación en la campaña se tendrá en cuenta en la puntuación del baremo federal de la próxima anualidad.

### **Cuarta. Fechas y formato de los conciertos.**

Las sociedades musicales que deseen participar en el "IV CICLO DE CONCIERTOS FSMCV DE MÚSICA DE CÁMARA DE LAS SOCIEDADES MUSICALES 26" solicitarán las siguientes fechas de concierto por orden de preferencia:

**13 de junio**

**20 de junio**

**27 de junio**

**12 de septiembre**

**19 de septiembre**

**26 de septiembre**

**3 de octubre**

**31 de octubre**

**7 de noviembre**

**14 de noviembre**

**28 de noviembre**

**12 de diciembre**

**19 de diciembre Concierto de Navidad**

**26 de diciembre Concierto de Navidad**

Solamente se asignará una fecha por sociedad musical. Todos los conciertos darán comienzo a las **12.00 horas**. Los conciertos incluidos dentro de la presente campaña tendrán una **duración aproximada de 45 minutos**.

La sociedad musical será la encargada de aportar todo el instrumental necesario para la realización del concierto, según la solicitud de proyecto presentada.

#### **Quinta. Difusión.**

La difusión de esta campaña corresponde a la FSMCV. No obstante, las sociedades musicales participantes podrán realizar la difusión que crean oportuna de esta actividad, a su cargo, y mediante sus propios medios o la contratación de éstos, citando siempre que se trata de una actividad de la FSMCV. Para ello, se utilizará la imagen gráfica de la campaña y el logo de la FSMCV.

#### **Sexta. Dotación.**

La FSMCV dotará con **mil quinientos euros (1.500,00 €)** a cada una de las Sociedades Musicales participantes en la campaña por la realización del concierto correspondiente.

#### **Séptima. Justificación.**

El período de justificación se iniciará tras la comunicación del procedimiento por correo electrónico de la FSMCV a las entidades participantes. El plazo de justificación será de **10 días naturales** a contar desde el día siguiente a la realización del concierto.

#### **Octava. Pago de las facturas.**

La FSMCV liquidará las facturas cuando el proceso de justificación esté correctamente finalizado por cada una de las participantes.

#### **Novena. Derechos de propiedad intelectual y derechos de imagen.**

La participación conllevará de forma automática la autorización en favor de la FEDERACIÓN DE SOCIEDADES MUSICALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FSMCV) para realizar fotografías y/o grabaciones y fijaciones tanto audiovisuales como fonográficas de las actuaciones de los artistas intérpretes y ejecutantes que componen las agrupaciones seleccionadas participantes, que podrá utilizar con fines promocionales o cualquier otro uso previsto en los Estatutos de la FSMCV.

La titularidad de los derechos fonográficos y audiovisuales inherentes, incluyendo los derechos de imagen que resulten de las actuaciones, corresponderán única, exclusivamente y a nivel mundial a la FEDERACIÓN DE SOCIEDADES MUSICALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FSMCV), quedando salvaguardados en todo caso todos aquellos derechos de propiedad intelectual personalísimos y de carácter irrenunciable que corresponden a los intérpretes previstos y regulados en los artículos 108 y análogos de la Ley de Propiedad Intelectual, así como los morales previstos en el artículo 113 del mismo cuerpo legal.

Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido en el artículo 18 de la Constitución Española y regulado por la Ley 1/1982, del 5 de mayo de 1982, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y visto el contenido de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), las entidades asociativas participantes con sus unidades artísticas, reconocen estar autorizadas por los padres o tutores legales de todo menor de edad que aparezca en imágenes en el material fotográfico y audiovisual que se obtenga de dichos eventos, quedando

asimismo autorizada la FSMCV para poderlo difundir y publicar en diversos medios siempre de conformidad a lo preceptuado en las presentes bases y dentro de las actividades que le son propias a la FSMCV y sus fines sociales.

Las entidades participantes reconocen además poseer las autorizaciones para la captación de imágenes y su posterior publicación de los mayores y menores de edad pertenecientes a la plantilla de su agrupación musical a los mismos efectos expuestos en el párrafo anterior.

Las autorizaciones quedan extendidas asimismo a los derechos de propiedad intelectual necesarios para la realización de los actos, con salvaguarda de aquellos derechos inherentes a los músicos de carácter personal e irrenunciable en su calidad de artistas intérpretes o ejecutantes.

En particular, y entre otras, las autorizaciones se extenderán a los siguientes usos y utilizaciones de las imágenes y contenidos tanto fonográficos como audiovisuales captados, sin derecho a compensación de ningún tipo en favor de la Sociedad Musical ni de sus músicos (con la excepción de los derechos irrenunciables de los artículos 108 y 113 de la Ley de Propiedad Intelectual, antes referidos):

- Fotografías/imágenes digitales
- Grabaciones de audio
- Grabaciones audiovisuales
- Materiales o publicaciones impresas
- Publicaciones o presentaciones electrónicas
- Sitios web de la organización
- Redes sociales de la organización
- Otros de similar o análoga naturaleza

Las entidades participantes liberan y eximen a la FSMCV y sus representantes de toda responsabilidad que pueda derivarse del uso de las imágenes, material fonográfico y/o audiovisual que terceras personas ajenas a la FSMCV realicen de las mismas, autorizando el uso o difusión de acuerdo con lo anterior.

### **Décima. Protección de datos**

Los datos que se aporten por los participantes serán objeto de tratamiento, conforme al Reglamento General de Protección de Datos Europeo, encontrándose la base legal de dicho tratamiento en el propio proceso recogido en las presentes bases. La responsable del tratamiento es la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV), con domicilio social en calle Democracia nº62 de Valencia, con CIF G46152120. El hecho de facilitar los datos es voluntario, aunque, en caso de no hacerlo, no se podrá participar en el proceso. Por tanto, la comunicación de sus datos personales a estos efectos es un requisito necesario para poder participar.

La finalidad del tratamiento será la de coordinar y gestionar el proceso para participar en III CICLO DE CONCIERTOS FSMCV DE MÚSICA DE CÁMARA DE LAS SOCIEDADES MUSICALES y así cumplir con el objeto recogido en las presentes bases. Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo que dure el proceso de selección y en el caso de ser seleccionado mientras se mantenga la relación y en tanto no nos solicite su supresión o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales.

La FSMCV únicamente tiene previstas cesiones de los datos de carácter personal en los supuestos en los que dichas cesiones sean impuestas por Ley, o sean necesarias para dar cumplimiento al proceso de selección y en el caso de ser

seleccionados poder organizar los actos y/o eventos previstos en las presentes bases. Para el caso de que fuera necesario, como consecuencia de la participación en algún evento contratar un seguro de viajes, accidente y/o producto similar, sus datos serán cedidos a la Compañía de Seguros con la finalidad citada. Consideramos de interés informarle que como consecuencia de la actividad desarrollada por la Federación y que se basa fundamentalmente en la organización de eventos musicales ello conlleva necesariamente que se tomen imágenes de dichos eventos: conciertos, pasacalles, encuentros, etc., por ello debe tener en cuenta que formar parte del III CICLO DE CONCIERTOS FSMCV DE MÚSICA DE CÁMARA DE LAS SOCIEDADES MUSICALES lleva implícita su autorización a que su imagen resulte tratada y sea objeto de publicación en revistas de divulgación cultural, así como en su caso en las redes sociales y web de la FSMCV y en las informaciones que se remitan de sus propias actividades. Asimismo, y por los mismos motivos expuestos sus datos de nombres y apellidos necesariamente aparecerán publicados en los folletos, tabloneros de anuncio que se elaboren para la celebración de dichos eventos.

Los participantes son responsables de que la información que proporcionen sea cierta. A estos efectos, responden de la veracidad de todos los datos que se comuniquen y mantendrán convenientemente actualizada, de tal forma que respondan a su situación real. Los participantes serán responsables de las informaciones falsas o inexactas que proporcionen y de los perjuicios que ello cause a la Federación o a terceros.

Se le informa que para una mayor garantía en el cumplimiento de la Protección de Datos ha sido designado a un Delegado en Protección de Datos cuyos datos de contacto es el siguiente: [dpd@aequus.es](mailto:dpd@aequus.es).

El interesado en todo caso podrá revocar en cualquier momento el consentimiento prestado para la participación en el presente programa, así como ejercer sus derechos de derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o en su caso la portabilidad de los datos mediante solicitud dirigida al Responsable del Tratamiento, por escrito y acreditando su identidad, a la dirección de correo electrónico [fsmcv@fsmcv.org](mailto:fsmcv@fsmcv.org) o a la dirección postal, calle Democracia nº62 de Valencia.

### **Undécima. Consideraciones generales.**

Para cualquier duda o aclaración, pueden ponerse en contacto con el equipo de gestión cultural de la FSMCV, en el siguiente teléfono o a través del correo electrónico:

96 353 19 43

[gestorsculturals@fsmcv.org](mailto:gestorsculturals@fsmcv.org)

La participación en la presente convocatoria implica la total aceptación de estas bases. Las entidades participantes asumen, como participantes cualquier responsabilidad civil o mercantil que pueda derivarse de su actuación. Los gastos correspondientes a la SGAE serán soportados, tal y como marca la legislación, por la entidad organizadora (la FSMCV).

La Junta Directiva de la FSMCV es el órgano encargado de la interpretación de estas Bases ante cualquier situación no contemplada en las mismas.